



**Ciudad de Encinitas**  
**Aviso público: Ley Federal para el**  
**individuo con Discapidades**  
**Sección 504 del Acta de Rehabilitación**



En conformidad con los requisitos del título II de la Ley Federal para el individuo con Discapidades de 1990 ("ADA"), la ciudad de Encinitas no discrimina contra individuos calificados con discapacidades sobre la base de la discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

**Empleo:** La ciudad de Encinitas no discrimina sobre la base de la discapacidad en prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las normas promulgadas por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos bajo el título I de la ADA.

**La Comunicación efectiva:** La Ciudad de Encinitas generalmente, a pedido, proporciona ayudas y servicios apropiados que llevan a comunicación efectiva para personas calificadas con incapacidades para que puedan participar igualmente en programas, servicios, y actividades en la Ciudad de Encinitas, inclusive intérpretes calificados de lenguaje por señas, y otras maneras de hacer información y comunicaciones accesibles a personas que tienen problemas de habla, la audición, o problemas de visión.

**Las modificaciones a Políticas y Procedimientos:** La Ciudad de Encinitas hará todas las modificaciones razonables a pólizas y programas para asegurar que personas con incapacidades tengan una oportunidad para disfrutar de todos sus programas, de los servicios, y de las actividades. Por ejemplo, los individuos con animales de servicio son dados la bienvenida en las oficinas de la Ciudad de Encinitas, aún donde mascotas son generalmente prohibidos.

Cualquier persona que necesite ayuda adicional deberá ponerse en contacto con el Secretario de la Ciudad (760) 633-2600. Los servicios para la comunicación efectiva, o para una modificación de pólizas o procedimientos para tomar parte en un programa, servicio, o actividad de la Ciudad de Encinitas, debe contactar la oficina de Jace Schwarm, Director del Departamento de Riesgo y Seguridad en (760) 633-2636 o [jschwarm@cityofencinitas.org](mailto:jschwarm@cityofencinitas.org) tan pronto como posible pero no luego que 72 horas antes de un acontecimiento planificado.

El ADA no requiere que la Ciudad de Encinitas tome acciones que alteren la naturaleza fundamental de sus programas o servicios, o imponer una carga financiera o administrativa excesiva.

Favor de mandar quejas de inaccesibilidad de programas, servicios, o actividades de la Ciudad de Encinitas a:

Jace Schwarm  
505 S. La Avenida de Vulcano  
Encinitas, CA 92024  
(760) 633-2636 (Voz)  
(760) 633-2700 (TTY)  
(760) 633-1228 (Fax)  
Correo electrónico: [jschwarm@cityofencinitas.org](mailto:jschwarm@cityofencinitas.org)

La Ciudad de Encinitas no colocará una sobrecarga en un individuo o grupo de individuos con incapacidades para cubrir el costo de proporcionar auxiliar ayudas/servicios o modificaciones razonables de póliza.